

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**RESUELVE RECURSOS JERÁRQUICOS
INTERPUESTOS EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO
NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN
LA LÍNEA DE APOYO, INTERCAMBIO Y
DIFUSIÓN CULTURAL,
CONVOCATORIA 2015.**

EXENTA N° 2036 *09.11.2015

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución Exenta N° 217, de 2015, que aprueba bases de concurso público; en las Resoluciones Exentas Nos 759 y 1.098, de 2015, que formalizan nómina de postulaciones inadmisibles y fuera de bases; en las Resoluciones Exentas Nos 1.149 y 1.636, de 2015, que resuelven reposiciones interpuestas, todas las anteriores de este Servicio, y dictadas en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, en la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2015; y lo solicitado en el Memorando N° 12.21/140 del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2015, ámbito nacional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 217, de 2015, de este Servicio.

Que de conformidad con las bases del concurso antes referido, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, revisó las postulaciones recepcionadas, determinando una nómina de proyectos inadmisibles y fuera de Bases, lo cual fue formalizado a través de las Resoluciones Exentas N°s 759 y 1.098, de 2015, de este Servicio.

Que las Bases de convocatoria permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, la que establece, conforme la Ley N° 19.880, que un vicio de procedimiento o de forma sólo afecta su validez cuando recae en un requisito esencial del mismo, y genera perjuicio al interesado.

Que los postulantes de los proyectos folios N°s 200.946 y 202.617 presentaron recurso de reposición con jerárquico en subsidio en contra de las declaraciones de fuera de bases e inadmisibilidad respectivamente de sus postulaciones.

Que mediante las Resoluciones Exentas N°s 1.149 y 1.636, de 2015, se desestimaron dichos recursos por lo que corresponde la revisión de los recursos jerárquicos interpuestos.

Que las razones de la declaración de fuera de Bases del proyecto folio N° 200.946, titulado "Exposición de Pinturas y Presentación de Libros Ilustrados en Kolektyf Gallery, Wroclaw, Polonia" fueron: la falta de relevancia de la entidad que realiza la invitación, la incerteza respecto de la calidad de la obra, y el escaso impacto en el área de las artes visuales a la luz del currículo de la artista.

Que la Resolución Exenta N° 1.149, rechazó el recurso de reposición interpuesto por el postulante de proyecto folio N° 200.946, confirmando el motivo ya indicado en relación a la declaración de fuera de bases del proyecto.

Que se deja constancia que existió un error en el fundamento de la inadmisibilidad de dicho proyecto, ya que el motivo indicado en las Resoluciones Exentas Nos 759 y 1.149, ambas de 2015, en relación a la declaración de fuera de bases, no se ajusta a los criterios establecidos en las bases, tratándose más de una evaluación del proyecto realizada por la Secretaría del Fondo.

Que sin perjuicio de lo anterior, y en consideración al recurso jerárquico interpuesto, fueron revisados nuevamente los antecedentes del proyecto constatándose la ausencia del Antecedente Condicional de Evaluación "Propiedad Intelectual", exigido según Bases en el capítulo II, número 7.2 letra f; toda vez que la postulación contempla la muestra de obras protegidas por el derecho de autor, concretamente el libro "La niña de las nubes", por lo que efectivamente el proyecto se encontraría fuera de bases.



Que en el caso del proyecto folio N° 202.617, los motivos de su inadmisibilidad se basan en la falta de traducción al español del Antecedente Obligatorio de Evaluación "Plan de Creación de la Obra e Investigación", exigido según Bases en el capítulo II, número 7.1 letra a.

Que las mencionadas Bases concursales establecen en capítulo II, número 6, que los antecedentes deben ser presentados en español o acompañando la correspondiente traducción al español.

Que en virtud de lo anteriormente señalado y del informe del recurrido, el cual forma parte de los antecedentes de esta resolución, no es posible observar un vicio de procedimiento o de forma que recaiga en un requisito esencial del acto recurrido y genera perjuicio al interesado, afectando su validez, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR

los recursos jerárquicos interpuestos por los postulantes Cristina Alejandra Arancibia Brecht y Germán Leopoldo Moreira Santana, responsables de los proyectos folios N°s 200.946 y 202.617 respectivamente, postulados en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes en la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2015, conforme se expone en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Sección Secretaría Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en el artículo primero, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO:

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse por la Sección Secretaría Documental, la mención a los domicilios contenidos en esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



RAFAEL ARAYA BUGUEÑO
SUBDIRECTOR NACIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



MDK/CPAM/MVV
Resol 06/860-
Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (con copia al digitador(a) de transparencia activa)
- Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Cristina Alejandra Arancibia Brecht, [REDACTED]
- Germán Leopoldo Moreira Santana, [REDACTED]